

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo**

Resolución aprobando los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto número 11, en Monte.

Por la Junta de Gobierno Local, con fecha 1 de octubre de 2007, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Transcurrido el período de información al público tras la tramitación por el procedimiento conjunto previsto en el artículo 154 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, de los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto número 11 denominada «Nuevo Huipil» en calle Aviche en Monte a propuesta de don Francisco García Díaz en representación de «Real de Piasca Promociones Inmobiliarias, S. L.» y otros que representan mas del 60% de la superficie de la unidad,

Vista la alegación presentada durante dicho período por don Antonio Serrano Vega y doña Josefa Lanza Nava,

Visto el informe del Servicio de Urbanismo y Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en los artículos 152, 153 y 154 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 127.1.d) de la LBRL,

Por el concejal-delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1.- Desestimar la alegación presentada por don Antonio Serrano Vega y doña Josefa Lanza Nava, por plantear una cuestión que deberá ser resuelta en el Proyecto de Compensación que se elabore por la Junta de Compensación, sin perjuicio de darles traslado del informe de Urbanismo para su conocimiento.

2.- Aprobar definitivamente los Proyectos de Estatutos y de Bases de Actuación de la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto 11 denominada «Nuevo Huipil» en calle Aviche en Monte a propuesta de don Francisco García Díaz en representación de «Real de Piasca Promociones Inmobiliarias, S. L.» y otros que representan mas del 60% de la superficie de la unidad.

3.- Designar como representante municipal en el órgano rector de la Junta a don César Díaz Maza y doña Ana María González Pescador, como representante del Ayuntamiento en el caso de existir bienes municipales, en cumplimiento del acuerdo plenario de 3 de julio de 2007.

4.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 152.2 y 139 de la Ley de Cantabria de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, la aprobación de los Estatutos conlleva la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la unidad. Los peticionarios de licencias solicitadas con anterioridad tendrán derecho a ser resarcidos del coste justificado de los proyectos y a la devolución, en su caso, de las tasas municipales. La suspensión prolongará su eficacia hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación de la unidad.

5.- En el plazo de tres meses deberá constituirse la Junta de Compensación mediante escritura pública. Los propietarios que no hubieran solicitado el sistema podrán incorporarse a la Junta de Compensación dentro del plazo de un mes desde la formalización de la escritura de constitución de la Junta. Transcurrido dicho plazo, sus fincas será expropiadas a favor de la Junta de Compensación. Los propietarios que no deseen formar parte de la Junta de Compensación podrán también solicitar al Ayuntamiento la inmediata expropiación de los bienes afectados, sin perjuicio de su libre transmisión. Si dicha transmisión se produjera antes de la expropiación el nuevo propietario podrá integrarse de inmediato en la Junta de Compensación. Podrán también incorporarse a la Junta de Compensación

las empresas urbanizadoras que hayan de participar con los propietarios en la gestión de la unidad.

6.- Copia autorizada de la escritura de constitución y de las adhesiones, en su caso, se trasladará al Ayuntamiento para su aprobación e inscripción como entidad urbanística colaboradora.

7.- La Junta, una vez constituida, y con sujeción a los criterios establecidos en las Bases de Actuación, elaborará en el plazo de seis meses el Proyecto de Compensación en el que se describirán las fincas resultantes, la localización de los terrenos de cesión obligatoria y cuantas precisiones sean necesarias para la ejecución del Plan. El proyecto de compensación tendrá también en cuenta lo dispuesto en el artículo 137 (contenido y reglas de la reparcelación).»

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Este acuerdo no ha podido notificarse a los propietarios que se relacionan a continuación, por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación se hace por medio de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de Edictos del Ayuntamiento.

El interesado al que no ha podido practicarse la notificación es el siguiente: Don Víctor Muñoz Valle.

Santander, 12 de noviembre de 2007.—El alcalde, Íñigo de la Serna Hernaiz.

07/16456

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Información pública de Proyecto de Convenio de Gestión Urbanística.

De conformidad con lo establecido en el artículo 262.5 de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública el Proyecto de Convenio de Gestión Urbanística suscrito entre este Ayuntamiento y «Solares Miralmar, S. L.» que tiene por objeto la sustitución del deber legal de cesión del 7% de aprovechamiento urbanístico, en suelo urbanizable delimitado, correspondiente a la Unidad de Actuación SQ1A1 en Queveda, por el pago de cantidad sustitutoria en metálico, conforme a la valoración pericial efectuada por los Servicios Técnicos Municipales.

Igualmente, se propone la sustitución del exceso de aprovechamiento urbanístico asignado a dicha U.A., por ser superior al aprovechamiento medio del Sector SQ1, por el pago de su valor al Ayuntamiento, conforme la valoración pericial efectuada por los Servicios Técnicos Municipales.

Durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, se podrá examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que se estimen oportunas.

Santillana del Mar, 15 de noviembre de 2007.—El alcalde, Isidoro Rábago León.

07/15733